

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.2115 M.N. (DIEZ PESOS CON DOS MIL CIENTO QUINCE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.51	Personas físicas	2.94
Personas morales	3.51	Personas morales	2.94
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.41	Personas físicas	3.13
Personas morales	3.41	Personas morales	3.13
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.46	Personas físicas	3.36
Personas morales	3.46	Personas morales	3.36

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 7 de mayo de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 7 de mayo de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R. - 178110)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.5500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de mayo de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de mayo de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2003.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los EE.UU.A.
Africa Central	Franco	0.00169
Albania	Lek	0.00796

Alemania	Marco (3)	0.56902
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01309
Argentina	Peso (2)	0.35119
Australia	Dólar	0.62430
Austria	Chelín (3)	0.08088
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50251
Bélgica	Franco (3)	0.02759
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.01010
Bolivia	Boliviano	0.13226
Brasil	Real	0.34692
Bulgaria	Lev	0.57264
Canadá	Dólar	0.69594
Chile	Peso	0.00142
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.34807
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.82288
Costa Rica	Colón	0.00255
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.14999
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.16913
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02721
España	Peseta (3)	0.00669
Estonia	Corona	0.07116
Etiopía	Birr	0.11655
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03214
Fidji	Dólar	0.51490
Filipinas	Peso	0.01904
Finlandia	Marco (3)	0.18718
Francia	Franco (3)	0.16966
Ghana	Cedi (1)	0.11448
Gran Bretaña	Libra	1.59610
Grecia	Dracma (3)	0.00327
Guatemala	Quetzal	0.12594
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02482
Honduras	Lempira	0.05814
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00453
India	Rupia	0.02113
Indonesia	Rupia (1)	0.11527
Irak	Dinar (2)	3.23834
Irlanda	Punt (3)	1.41309
Islandia	Corona	0.01324
Israel	Shekel	0.21985
Italia	Lira (1) (3)	0.57476
Jamaica	Dólar	0.01779

Japón	Yen	0.00837
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01348
Kuwait	Dinar	3.34024
Libano	Libra (1)	0.66190
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.32245
Luxemburgo	Franco (3)	0.02759
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.63019
Marruecos	Dirham	0.10304
Nicaragua	Córdoba	0.06761
Nigeria	Naira	0.00735
Noruega	Corona	0.14290
Nueva Zelanda	Dólar	0.55935
Países Bajos	Florín (3)	0.50501
Pakistán	Rupia	0.01733
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.14588
Perú	Nvo. Sol	0.28905
Polonia	Zloty	0.26065
Portugal	Escudo (3)	0.00555
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03541
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.13747
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00562
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00241
Rep. Dominicana	Peso	0.04082
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12560
Rumania	Leu (1)	0.03002
Singapur	Dólar	0.56298
Siria	Libra	0.02393
Sri-Lanka	Rupia	0.01030
Suecia	Corona	0.12238
Suiza	Franco	0.73757
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02333
Taiwan	Dólar	0.02870
Tanzania	Chelín	0.00096
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16260
Turquía	Lira (1)	0.00064
Ucrania	Hryvna	0.18326
Uruguay	Peso	0.03401
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.11290
Venezuela	Bolívar	0.00063
Vietnam	Dong (1)	0.06484
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01736

- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 2) Tipo de cambio de mercado.
- 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones
Internacionales y Monedas
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.